LPN Nº 19/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" - ID Nº 262.028.- ADENDA Nº 04 – CONTRATO Nº 488/2013 – SCARPE S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1477 de fecha 02 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, domiciliada la calle Manuel Domínguez N°878, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Daniel Nathan Cegla Schvarzman,** con Cédula de Identidad N°1.479.485, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Ana Graciela Llano Viera, con Registro N° 804, Escritura N°24, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS",** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Que, por NOTA DNCP Nº 19259/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indica a la convocanteque el monto adjudicado a la empresa SCARPE S.R.L. en el marco **LPN Nº 19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – ID Nº 262.028,** no coincide con SICP. Por lo que se solicitó al Comité Evaluador se expida ante el mencionado REPARO de la DNCP POR NOTA Nº 19259/14.

Que, el Comité Evaluador se rectifica mediante INFORME DE RECTIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, en fecha 28/11/2014; mencionando que por error involuntario se adjudicó una unidad más que lo ofertado y solicitado en lo que respecta a la cantidad máxima del ITEM Nº 194.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 506 de fecha 02 de Diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes basado en todo lo expuesto DEVIENE PROCEDENTE, por lo cual corresponde la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 476 de fecha 11/12/13, específicamente respecto al **Item Nº 194** y el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 1477 de fecha 02 de Diciembre de 2014, se rectifica parcialmente la Resolución D.G.O.C. Nº 476/13 de fecha 11/12/13, por la cual se adjudica la **LPN Nº 19 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – ID Nº 262.028.** En su Art. 1º en el cuadro de adjudicación; específicamente en el **ITEM Nº 194.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de lo estipulado en la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ITEM 194** con respecto **A LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Conforme a la Resolución D.G.O.C. Nº 1477; se resuelve la rectificación parcial quedando de la siguiente manera; El monto adjudicado asciende a un monto mínimo Gs. 176.621.920 (Guaraníes ciento setenta y seis millones, seiscientos veinte y un mil novecientos veinte) y, monto máximo de Gs 353.241.240.- (Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones, doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta).

ÍTEMS	NOMBRE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
5	Aguja Peridural	Aguja para anestesia peridural calibre 16 G de 80-90 mm de longitud, de acero inoxidable, Bisel tipo Tuohy y marcables cada cm para control de la profundidad de introducción. empuñadura especial para facilitar y asegurar la inserción. Conexión a rosca transparente. Mandril codificado por colores según normas ISO, descartable,	Unidad	Unidad	SURU	INDIA	252	504	6.500	1.638.000	3.276.000

SCARPE S.R.L
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

46	Cartuchos de oxido de etileno	En aerosol.100% puro, esterilizante, adaptable al equipo esterilizador disponible en el servicio.	Unidad	Unidad	EFELAB	ARGENTINA	300	600	31.000	9.300.000	18.600.000
166	Hilo para sutura poliamida	Nº 0. con aguja traumatica de acero inoxidable, 1/2 circulo - 20- 40 mm.	Unidad	Unidad	POINTSUTURE	BRASIL	3.980	7.960	4.800	19.104.000	38.208.000
185	Hilo para Sutura Polipropileno	Nº 5-0 cardiovascular con doble aguja de acero inoxidable atraumática 1/2 circulo, 17 mm. 60 cm minimo.Union aguja hilo,fuertemente adherido	Unidad	Unidad	POINTSUTURE	BRASIL	420	840	10.656	4.475.520	8.951.040
194	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	Indicador quimico, interno.Tipo II- para control del proceso de esterilizacion del autoclave . Test de Bowie -Dick.	Unidad	Unidad	AMCOR FLEXIBLES DO BRASIL	BRASIL	17.426	**34.851**	2.600	45.307.600	**90.612.600**
242	Papel para esterilizacion	Papel 120 x 120 cm. tipo tejido no tejido ,o polipropileno no tejido.Gramaje de 40g / m2. minimo. Resistente a liquidos.Para autoclave, Oxido de etileno y Plasma de Peroxido de hidrogeno	Unidad	Unidad	EFELAB	ARGENTINA	30.249	60.498	3.200	96.796.800	193.593.600
Monto mínimo Gs. **176.621.920** (Guaranies ciento setenta y seis millones, seiscientos veinte y un mil novecientos veinte).										**176.621.920**	
MONTO MÁXIMO DE GS 353.241.240.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA).											**353.241.240**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Sr. Daniel Nathan Cegla Schvarzman
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE